



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

1

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO/A DE PISCINAS MUNICIPALES.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 14 de junio de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidente:

D^a. Isabel María Herrero Palazón.

Vocales:

D. Francisco Javier Guardiola Sastre.

D^a María Carmen Martínez Riera

Secretario:

D. Antonio Poveda Lozano.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como la modificación de las mismas, publicada en el mismo boletín con fecha 13 de septiembre de 2016, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Alcaldía de 1 de junio de 2018, que son los siguientes:

a. Tiempo trabajado para el Ayuntamiento de Fortuna, con cualquier tipo de contrato. (Máximo 1 punto).

- i. Si no ha trabajado nunca.....1 punto
- ii. Si ha trabajado menos de 2 meses.....0,5 puntos
- iii. Si ha trabajado 2 meses o más.....0,15 puntos

b. Circunstancias socio-económicas.

- i. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a cargo..... 0,30 puntos
- ii. Por cada hijo/a con minusvalía..... 0,20 puntos
- iii. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo.....0,15 puntos
- iv. Por estar desempleado sin prestación alguna..... 0,5 puntos
- v. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna..... 2,5 puntos
- vi. Víctima de violencia de género.....1 punto
- vii. Por estar en riesgo de desahucio..... 1 punto
- viii. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia..... 1,5 puntos

Umbrales de renta:

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	3.771 €
Familias de 2 miembro	7.278 €
Familias de 3 miembro	10.606 €
Familias de 4 miembro	13.909 €
Familias de 5 miembro	17.206 €
Familias de 6 miembro	20.430 €
Familias de 7 miembro	23.580 €
Familias de 8 miembro	26.660 €
A partir del 8º miembro	3.079 € (*)

Solo se valoran los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.”

Aplicando los criterios, la puntuación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Tiempo	Circunstancias	Puntuación
		trabajado en el Ayuntamiento	Socio-económicas	Total
1	***51538Y	0,5	3,3	3,8
2	***73117P	1	2,15	3,15
3	***60735T	1	1,05	2,05
4	***83166Y	1	0,8	1,8
5	***30042S	1	0,65	1,65
6	***42699G	1	0,5	1,5
7	***08214P	1	0,5	1,5
8	***46248Z	1	0,3	1,3
9	***88662N	1	0	1
10	***44862Z	1	0	1
11	***01149G	1	0	1
12	***25203Y	0,15	0,5	0,65
13	***77621G	0,15	0	0,15
14	***11022Q	0,15	0	0,15

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.